

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para fortalecer su vida institucional.

2. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 120 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, expresamente previstos en la ley de la materia, de carácter permanente y profesional en su desempeño, con autonomía en su funcionamiento y administración e independencia en sus decisiones.

1
↓
D12

4. Conforme a los artículos 21 fracciones I y V, 25 párrafo primero y 79, fracción I del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

5. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente o Presidenta. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario o Secretaria Ejecutivo, quien es Secretario o Secretaria del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21 fracción I y 25 párrafos segundo y tercero del Código.

6. El artículo 32 párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

7. Atento a lo dispuesto por el artículo 35 fracciones XII y XIV del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de conocer y opinar respecto a los informes que le rindan las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías: Ejecutiva y Administrativa.

8. El artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de

cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

9. El artículo 2 de la Ley de Transparencia establece que, en sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

10. El artículo 4, fracción V de la Ley de Transparencia define como Ente Obligado, entre otros, al Instituto Electoral.

11. Atento a lo dispuesto por el artículo 4 fracción XIII de la Ley de Transparencia y 51 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento en materia de Transparencia), la Oficina de Información Pública es la unidad receptora de las peticiones ciudadanas de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas.

12. Como lo establece el artículo 73 de la Ley de Transparencia, los Entes Obligados deberán presentar un informe correspondiente al año anterior al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a más tardar, antes de que finalice el último día hábil del mes de enero de cada año, el cual contendrá el número de solicitudes de información presentadas al Ente Obligado de que se trate y la información objeto de las mismas; la cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes; el tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes; la cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información; el número de quejas presentadas en su contra; el número de visitas registradas al portal de transparencia y las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia.

1
DIRE

13. Según se dispone en el artículo 54 fracción XIV del Reglamento en materia de Transparencia, la Oficina de Información Pública tiene entre sus atribuciones elaborar el informe referido en el artículo 73 de la Ley de Transparencia.

14. Conforme a lo señalado por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y 49, fracción XII del Reglamento en materia de Transparencia, cada Ente Obligado cuenta con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine. A dicho Comité le compete conocer y aprobar el proyecto de informe anual a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y remitirlo oportunamente a la Comisión de Normatividad y Transparencia para someterlo a la consideración del Consejo General.

15. El Comité de Transparencia con fecha catorce de enero de 2014, conoció y aprobó el proyecto de informe anual al que se refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia, mismo que remitió a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión y posterior presentación al Consejo General.

16. En términos del artículo 49 fracción VI del Código, en sesión del veintitrés de enero de dos mil catorce la Comisión de Normatividad y Transparencia, mediante acuerdo CNT1°Ord/08.01/14, emitió opinión favorable respecto del proyecto de informe aludido en el Considerando que precede.

17. Que para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia, se presenta el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección la remisión del mismo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundamentado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba remitir el Informe que, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, presenta el Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto de Acceso a

la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al año 2013.

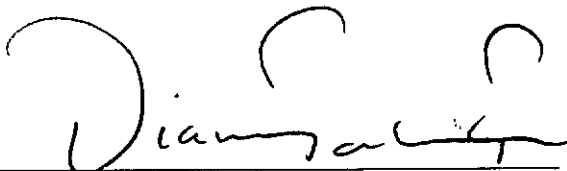
SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo de este Instituto, remitir inmediatamente el presente Acuerdo y su anexo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

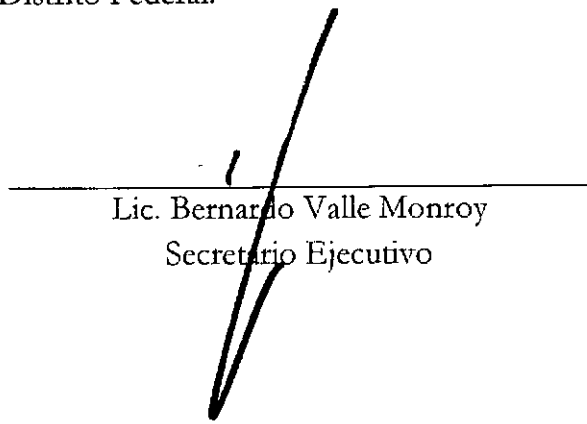
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio: www.iedf.org.mx.

QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo sin su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, e integralmente en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de enero de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidenta



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



**INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**

ENERO 2014

DN

ÍNDICE

Presentación	1
Resumen ejecutivo	3
I. Marco legal	6
II. Actividades realizadas	7
Oficina de Información Pública	7
A) Número de solicitudes de información recibidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2013 e información objeto de las mismas.....	8
B) Cantidad de solicitudes tramitadas, atendidas y pendientes..	10
C) Tiempo de trámite y cantidad de servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal involucrados en la respuesta	12
D) Cantidad de resoluciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal en las que se negó la solicitud de información	13
E) Número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal	13
F) Número de visitas registradas al portal del Instituto Electoral del Distrito Federal en Internet	14
G) Acciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	15

2012

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia), los Entes Obligados deberán presentar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), un informe correspondiente al año anterior, a más tardar, antes de que finalice el último día hábil del mes de enero de cada año, el cual deberá contener:

- I. El número de solicitudes de información presentadas al Ente Obligado y la información objeto de las mismas;
- II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes;
- III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes;
- IV. La cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información;
- V. El número de quejas presentadas en su contra;
- VI. El número de visitas registradas al portal de transparencia del Ente Obligado; y
- VII. Las acciones realizadas para la implementación de la Ley.

En este sentido, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) presenta ante el InfoDF, el informe requerido, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información durante el ejercicio 2013; actividades que no sólo coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, sino que además sirvieron como apoyo para la difusión de los fines de la democracia electoral en el Distrito Federal.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que dicho ordenamiento es de orden público e interés general en el Distrito Federal y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Obligados señalados en la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia, así como de cualquier entidad, organismo u organización del Distrito Federal que reciba recursos públicos.

El documento que se presenta está integrado por un resumen ejecutivo y dos apartados: uno denominado Marco Legal y otro, Actividades Realizadas. En el segundo apartado se presenta la información con base en las fracciones I a la VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia.

Por otra parte, es pertinente precisar que la responsable de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral, es la Licenciada Evangelina Hernández Duarte, la que dentro de sus funciones entre otras, tiene la de elaborar y firmar el presente informe.

DUE

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

I. Número de solicitudes de información presentadas al Instituto Electoral del Distrito Federal y la información objeto de las mismas.

Se recibieron un total de 711 solicitudes, de las cuales 696 fueron de acceso a información pública (solicitudes de información) y 15 relacionadas con los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (solicitudes ARCO). La temática de la información solicitada en las mismas se indica en las páginas 8 y 9.

Cabe señalar que, 2 de las solicitudes de información se recibieron durante el periodo vacacional decembrino, cuyo folio corresponde al año 2013.

II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el número de solicitudes pendientes.

De las 696 solicitudes de información, se tramitaron y atendieron un total de 675 y, al cierre del ejercicio, quedaron pendientes de respuesta 21 solicitudes, cuya gestión concluirá en enero de 2014.

Asimismo, se informa que las 15 solicitudes ARCO, fueron tramitadas y atendidas de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Ley de Protección de Datos).

III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal involucrados en la atención de las solicitudes.

El promedio de atención de las solicitudes fue de 5 días, y de 4 servidores del Instituto Electoral involucrados.

IV. La cantidad de resoluciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal en las que se negó la solicitud de información.

El Instituto Electoral no negó ninguna solicitud de información.

No obstante lo anterior, es de indicar que en el año 2013, emitió 9 resoluciones:

- En 5 casos, la información se clasificó como restringida en su modalidad de confidencial; (en 4 de ellos se ordenó entregar versión pública de la información)
- En 4, la información se clasificó como restringida en su modalidad de reservada.

V. El número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal.

No se presentaron quejas en contra del Instituto Electoral.

Sin embargo, se recibieron 8 recursos de revisión presentados por los solicitantes con motivo de la respuesta emitida por el Instituto Electoral, en los cuales el Instituto de Acceso resolvió de la siguiente manera:

- ✓ 2 confirmó la respuesta.

1
DIR

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

- ✓ 1 modificó la respuesta.
- ✓ 3 sobresee el recurso de revisión.
- ✓ 1 revoca la respuesta.
- ✓ Al cierre del ejercicio 2013, 1 se encuentra en trámite.

VI. El número de visitas registradas al portal de transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se registraron aproximadamente 2,762,476 visitas a la Sección de Transparencia de la página de Internet del Instituto Electoral.

VII. Acciones realizadas por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Entre las acciones realizadas por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destacan:

- La distribución de trípticos y folletos editados por el InfoDF y el Instituto Electoral, relativos a la operación de la Oficina de Información Pública.
- La impartición de cursos en línea sobre la Ley de Transparencia.
- La asesoría sobre la Ley de Transparencia a los Enlaces con la Oficina de Información Pública.
- La participación con un *stand* en la Quinta Feria de la Transparencia organizada por el InfoDF, así como con una aportación económica.
- La participación con un *stand* en las Ferias de la Transparencia organizadas por el InfoDF en las Delegaciones Políticas.

2
DIE

- Curso presencial referente a la ventana única de transparencia impartido por el InfoDF a los enlaces en materia de transparencia de este Instituto Electoral.
- La actualización de los enlaces en materia de transparencia, sobre la Ventana Única de Transparencia.

I. MARCO LEGAL

El presente informe es remitido al Instituto de Acceso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia, que le confiere a dicho órgano garante la facultad de requerir y evaluar los informes anuales del ejercicio del derecho de acceso a la información de los Entes Obligados del Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 49, fracción XII del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia), y el numeral 12 del Manual de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual de la Oficina de Información Pública); con el objeto de que el Instituto de Acceso lleve a cabo las atribuciones que le establece el artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia.

El informe al que se refiere el párrafo anterior contiene:

- I. El número de solicitudes de información presentadas al Instituto Electoral y la información objeto de las mismas;
- II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas por el Instituto Electoral, así como el número de solicitudes pendientes;
- III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos del Instituto Electoral involucrados en la atención de las solicitudes;

↓
Dirz

IV. La cantidad de resoluciones emitidas por el Instituto Electoral en las que se negó la solicitud de información;

V. El número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral;

VI. El número de visitas registradas al portal de transparencia del Instituto Electoral; y

VII. Las acciones realizadas por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo del 1 enero al 31 de diciembre de 2013, la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral realizó diversas acciones con el propósito de atender de manera atinente los fundamentos jurídicos expuestos en la Ley de Transparencia, el Reglamento de Transparencia y el Manual de la Oficina de Información Pública.

Entre las acciones más sobresalientes que efectuó, destacan:

- Apoyar y colaborar con el Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones en las 19 sesiones realizadas.
- Elaborar el informe anual 2012, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia.
- Elaborar el informe estadístico correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012 y tres que corresponden a los trimestres de enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre de 2013, los cuales fueron presentados al Comité de Transparencia y a la Comisión de Normatividad y Transparencia, del Instituto Electoral del Distrito Federal.

1
V
012

- Operar de manera permanente el sistema INFOMEX para la gestión y respuesta de las solicitudes de información y ARCO; sistema a través del cual la Oficina de Información Pública recibió y gestionó las solicitudes ante las áreas internas del Instituto Electoral.
- Orientar y apoyar a los solicitantes en la presentación de las solicitudes de información y ARCO.
- Dar seguimiento permanente al trámite de las solicitudes de información y ARCO con las instancias del Instituto a fin de cumplir con los tiempos de Ley.
- Realizar diversas actividades operativas con el propósito de agilizar el flujo de información al interior del Instituto Electoral.
- Actualizar la información en la Sección de Transparencia del sitio institucional de Internet, con base en lo previsto por la Ley y la normatividad en la materia.
- Atender y acreditar oportunamente los cursos de capacitación impartidos por el InfoDF.

A) NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL AÑO 2013 E INFORMACIÓN OBJETO DE LAS MISMAS

En cumplimiento a la fracción I del artículo 73 de la Ley de Transparencia, la Oficina de Información Pública recibió un total de 696 solicitudes de información y 15 solicitudes ARCO.

La información pública solicitada versó principalmente sobre los rubros siguientes:

- ✓ Proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2013.

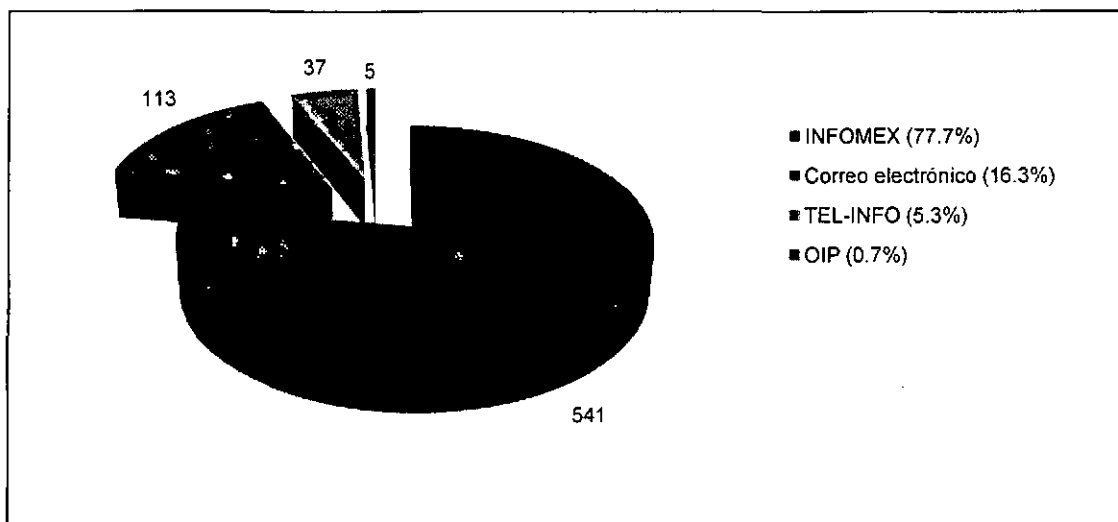
1
DIZ

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

- ✓ Consulta Ciudadana para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2014.
- ✓ Administrativo, presupuestal y financiero.
- ✓ Procesos de participación ciudadana.
- ✓ Geografía y cartografía electoral.
- ✓ Estadísticas electorales del Distrito Federal, entre otros.

Adicionalmente, se informa que a través del Sistema INFOMEX, el Instituto Electoral recibió 541 solicitudes de información; por correo electrónico, 113; a través del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFODF) recibió 37; y 5, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
ENERO – DICIEMBRE DE 2013**



Cabe precisar que en el caso de las solicitudes presentadas a través del TEL-INFODF, la gestión ante la Oficina de Información Pública se realiza mediante el Sistema INFOMEX, de conformidad con los "Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la

Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF)", distinguiéndolas de las que son presentadas directamente por los solicitantes a través dicho sistema.

De las 15 solicitudes ARCO, 14 fueron recibidas mediante el Sistema INFOMEX y 1 a través de correo electrónico.

B) SOLICITUDES TRAMITADAS, ATENDIDAS Y PENDIENTES.

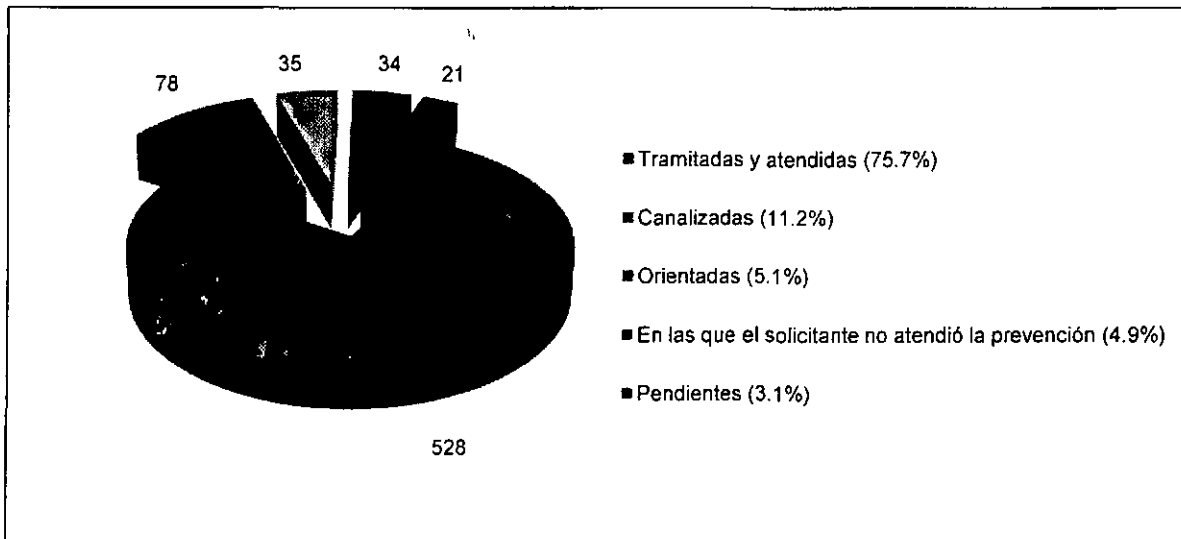
Conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 73 de la Ley de Transparencia, se informa que de las 696 solicitudes de información recibidas, 675 fueron tramitadas y atendidas, y 21 quedaron pendientes de respuesta debido a que se recibieron al final del año que se reporta, cuya gestión concluirá en enero de 2014.

De las 675 solicitudes de información tramitadas, 528 fueron atendidas con la entrega de la información, la notificación de los derechos correspondientes o, en su caso, la notificación de la resolución del Comité de Transparencia respecto de la clasificación; 78, fueron canalizadas y 35, orientadas a otros Entes Obligados debido a que la información solicitada no forma parte del ámbito de competencia del IEDF; y 34 se tuvieron por no presentadas porque los solicitantes no atendieron la prevención formulada.

En el caso de las 15 solicitudes ARCO: 9, se tuvieron como improcedentes debido a que no se trató del ejercicio de un derecho ARCO, sino de solicitudes de información pública o relacionadas con algún trámite administrativo; 2, se tuvieron por no presentadas toda vez que los solicitantes no atendieron la prevención formulada en virtud de que no fue posible advertir el derecho ARCO que se pretendía ejercer; finalmente 4 fueron procedentes, de éstas a 2 se brindó el acceso a los datos personales y a las otras 2 no se brindó el acceso a

los datos personales en virtud de que los solicitantes no acudieron por la información.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
ENERO – DICIEMBRE DE 2013**



Total de solicitudes de información pública recibidas en el año 2013: 696

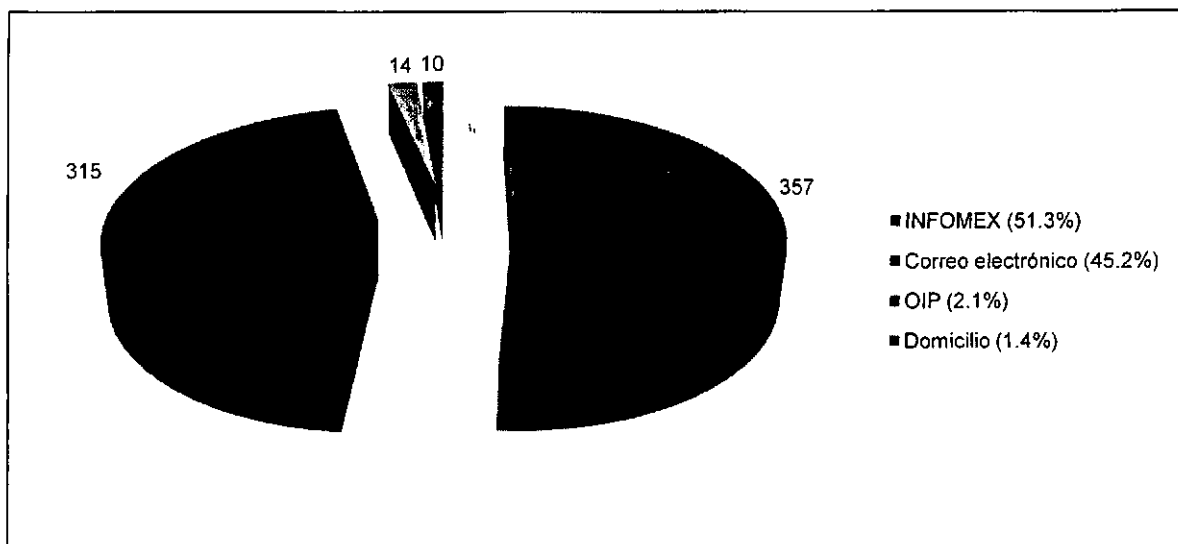
Cabe señalar que, 357 solicitantes de información requirieron que la información o notificaciones les fuera enviada a través del Sistema INFOMEX; 315 señalaron una dirección de correo electrónico, 14 a la Oficina de Información Pública como medio para recibir la información o notificaciones, y en el caso de 10, personal de la Oficina de Información Pública acudió al domicilio indicado en la solicitud a efecto de realizar la entrega de la información o notificar una respuesta.

Respecto de las solicitudes ARCO, en el caso de 14 se notificó la respuesta o la prevención, a través de correo electrónico; y en 1, en el domicilio señalado en la solicitud.

Es importante precisar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información solicitada solamente

puede ser entregada al solicitante, previa identificación en la OIP. Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por el peticionario; en este caso, los solicitantes fueron notificados mediante correo electrónico.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
MEDIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN O NOTIFICACIÓN
ENERO – DICIEMBRE DE 2013**



C) TIEMPO DE TRÁMITE Y LA CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 73 de la Ley de Transparencia, es de indicar que el tiempo de trámite de las solicitudes, desde su recepción hasta la notificación de una respuesta, en promedio fue de 5 días; y el promedio de servidores públicos involucrados en las respuestas a los solicitantes fue de 4.

D) RESOLUCIONES EMITIDAS

Conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Transparencia, el Instituto Electoral emitió un total de 9 resoluciones dictaminadas por su Comité de Transparencia, mediante las cuales en 5 casos se clasificó la respuesta como restringida en su modalidad de confidencial y 4, en su modalidad de reservada.

Cabe señalar, que en 4 de las resoluciones clasificadas como confidencial se ordenó entregar versión pública de la información; y 1 se dictaminó en cumplimiento de una Resolución del Instituto de Acceso a Recursos de Revisión.

E) RECURSOS DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL

El Instituto Electoral recibió 7 Recursos de Revisión sobre los cuales, el Instituto de Acceso resolvió en 3 de los casos modificar la respuesta y emitir una nueva respuesta; en 2, confirmar la respuesta y 2 se encuentran en proceso de resolución conforme al siguiente cuadro.

Expediente	Folio de la solicitud	Fecha de admisión por el Instituto de Acceso	Fecha de resolución por el Instituto de Acceso	Resolución
RR.SIP.200/2013	3300000001213	07 de febrero de 2013	10 de abril de 2013	Se sobresee el Recurso de Revisión.
RR.SIP.0201/2013 y RR.SIP.0202/2013 ACUMULADOS	3300000001313 3300000001413	08 de febrero de 2013	17 de abril de 2013	Se sobresee el Recurso de Revisión.
RR.SIP.658/2013	33000000013013	22 de abril de 2013	19 de junio de 2013	Se modificó la respuesta del Instituto Electoral.

1
210

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

RR.SIP.1065/2013	3300000028813	25 de junio de 2013	14 de agosto de 2013	Se sobresee el Recurso de Revisión.
RR.SIP.1203/2013	3300000030613	7 de agosto de 2013	11 de septiembre de 2013	Se revocó la respuesta del Instituto Electoral. El 11 de octubre de 2013 se tuvo por acreditado el cumplimiento a lo ordenado en la resolución de mérito.
RR.SIP.1577/2013	3300000051013	14 de octubre de 2013	11 de diciembre de 2013	Se confirma la respuesta del Instituto Electoral.
RR.SIP.1621/2013	3300000050713	17 de octubre de 2013	18 de diciembre de 2013	Se confirma la respuesta del Instituto Electoral.
RR.SIP.1981/2013	3300000059613	4 de diciembre de 2013	El procedimiento se encuentra en trámite para su substanciación.	

F) EL NÚMERO DE VISITAS REGISTRADAS AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 73 de la Ley de Transparencia, se informa que en el año 2013 se registraron 2,762,476 visitas a la sección de transparencia de la página de Internet del Instituto Electoral.

G) ACCIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia, es de indicar que el Instituto Electoral distribuyó entre su personal y visitantes,

172

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

trípticos y folletos editados por el Instituto de Acceso; impartió cursos en línea y presenciales sobre la Ley de Transparencia; mantuvo actualizado respecto de las reformas a la Ley de Transparencia, al personal cuyas funciones se relacionan con la publicación de información en el portal de transparencia; y participó en la Quinta Feria de la Transparencia con un *Stand*, así como en las Ferias organizadas en la distintas Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

DNZ